

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo por sumas de dinero
Rad. Nro. 11001310302420210018100

En atención a las documentales que preceden el Juzgado Resuelve:

PRIMERO: Por secretaría INCORPÓRESE al expediente el informe de los depósitos judiciales que se llegaren a encontrar a disposición del proceso.

SEGUNDO: Previo a aceptar la subrogación del crédito en favor del Fondo Nacional de Garantías¹, y reconocer al abogado Juan Pablo Díaz Forero como su apoderado judicial, aclárese lo correspondiente al monto por el cual debe reconocerse dicha subrogación, toda vez que, de un lado, el apoderado designado por el FNG manifiesta que su representada pagó al ejecutante la suma de \$50.000.000, al paso que en el escrito emitido por la entidad acreedora Banco de Bogotá, se manifiesta que se le realizó el pago de la suma de \$50.000.000 por el pagaré 459712150 y de \$8.611.111 por el pagaré 459707923, aquí ejecutados.

NOTIFÍQUESE


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

C.C.R.

¹ Doc. "042Subrogación.20.27.05.".